

ACTA DE PAGO UNICA	AGOSTO
CONTRATO	CMC 042-402-2022 del veinticinco (25) de julio de 2022
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DEL ALCOHOSENSOR QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS
CONTRATISTA	INSATECH S.A.S., identificada con NIT. 900.857.863-2 representada legalmente por la señora, JULY MILEIDY ROJAS CAMPOS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.360.394 de Ibagué
CONTRATANTE	Administración Municipal de Chinchiná, Representada Legalmente por el Dr. EDUARDO ANDRES GRISALES LOPEZ identificado con cedula de ciudadanía 75.086.281
SUPERVISOR	JEFE DE OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE, Dr. Alejandro Jaramillo Gómez identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.990.505
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	El valor del contrato para efectos fiscales en la vigencia del año 2022 se estima en la suma de SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$ 791.000) Moneda Corriente, identifican el CDP 10.593 del 06 del cinco (05) de abril de 2022,y RP 21. 907.
VALOR DEL ACTA	SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL PESOS (\$ 791.000)
FECHA DE INICIO	Veintisiete (27) de Junio de 2022
FECHA DE TERMINACION	Doce (12) de Agosto de 2022

En Agosto de 2022 en la ciudad de Chinchiná (Caldas), en las instalaciones del Palacio Municipal, se reunieron el contratista y el y el supervisor, con el objeto de realizar acta de supervisión para el pago total del Contrato de Prestación de **EL SERVICIO DE CALIBRACIÓN DEL ALCOHOSENSOR QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LA OFICINA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE CHINCHINÁ CALDAS**, cuyo número de contrato es **CMC 042-402-2022** del veinticinco (25) de julio de 2022, con las siguientes especificaciones:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	ACTIVIDADES REALIZADAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES
<div>1. Deberá cumplir con las especificaciones técnicas determinadas por el Municipio de Chinchiná Caldas, para la calibración del Alcohosensor de la Oficina de Tránsito y Transporte del municipio de Chinchiná.</div> <div>2. Cumplir con el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones contractuales.</div> <div>3. El contratista deberá recoger el equipo a calibrar en las instalaciones de la Oficina de Tránsito y Transporte de Chinchiná al inicio de la ejecución del contrato.</div>	<div>1. La Calibración del equipo cumple con las siguientes especificaciones técnicas determinadas por el municipio de Chinchiná, así como con las exigencias fijadas en la Resolución Nro. 1844 de 2015 del Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses y en la norma ISO-NTC 17025 de 2005, realizando la Calibración de Alcoholímetros por método de Baño Húmedo.</div> <div>2. Se cumple con el plazo establecido para la ejecución de las obligaciones contractuales, soportado por el “Acta de Recibo a Satisfacción y Terminación Contrato CMC 042-402-2022” emitida y firmada por el Supervisor asignado el pasado 16 de agosto.</div> <div>3. INSATECH SAS recoge el equipo calibrado en las instalaciones de la Oficina de Tránsito y Transporte de Chinchiná el pasado 12 de agosto del 2022 para iniciar actividades de calibración en el laboratorio.</div>

<p>4. El contratista deberá entregar el equipo calibrado en las instalaciones de la Oficina de Tránsito y Transporte de Chinchiná.</p> <p>5. En caso de realizar la recolección y entrega del equipo por intermedio de un tercero, deberá constituirse póliza que garantice la indemnización al municipio en caso de pérdida o extravío de este.</p> <p>6. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, el Contratista deberá constituir en favor de la Alcaldía Municipal de Chinchiná Caldas, la certificación de garantía por los servicios de calibración realizados y las estampillas adheridas al instrumento para verificación de autenticidad en la calibración y su fecha de vencimiento.</p> <p>7. El contratista debe emitir un informe detallado de la calibración que incluya el error máximo de medición, incertidumbre del equipo y la desviación estándar.</p> <p>8. Que el método de calibración sea por simulación de aliento alcohólico con gas húmedo o con el uso de gas seco.</p> <p>9. Que la calibración se realice en por lo menos tres concentraciones diferentes a lo largo del intervalo de medición del alcohosensor, dentro del intervalo de 10 mg/100 mL y 200 mg/100 mL.</p> <p>10. Que se realicen, como mínimo cinco (5) repeticiones por concentración.</p> <p>11. Que la incertidumbre del valor asignado del material de referencia usado en la calibración sea por lo menos la tercera parte del error máximo admitido para el alcohosensor para cada concentración.</p> <p>12. Que el material de referencia cuente con trazabilidad documentada a material de referencia certificado.</p> <p>13. Que si se usa un gas de prueba, este cumpla con la especificación establecida en el numeral 11.4.3.1 de la OIML R 126:2012.</p> <p>14. Que el equipo calibrado cuente con un rótulo que indique la fecha en la cual fue calibrado por última vez.</p>	<p>4. INSATECH SAS entrega el equipo calibrado en las instalaciones de la Oficina de Tránsito y Transporte de Chinchiná el pasado 16 de agosto del 2022 para su respectiva validación y uso.</p> <p>5. INSATECH SAS realiza la recolección y entrega del equipo de manera directa, no por medio de un tercero.</p> <p>6. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, INSATECH SAS genera póliza No. 3393053–7 por los servicios de calibración realizados, junto con las estampillas requeridas por la Alcaldía Municipal de Chinchiná Caldas.</p> <p>A continuación, se describe actividades para el cumplimiento de los ítems del 7 al 17. Se anexa el Informe de Calibración “Acta de Trabajo” y el certificado de acreditación ONAC de la Empresa INSATECH SAS.</p> <p>El día 2022-08-08 se procede con la calibración del instrumento de acuerdo con lo estipulado en el contrato de la prestación del servicio, el laboratorio garantiza lo siguiente: “El objeto descrito anteriormente fue calibrado por el método de simulador de baño húmedo en puntos fijos, empleando materiales de referencia certificados MRC, según el procedimiento interno validado del laboratorio CA-PR-05 "Calibración de Alcohóímetros por método de Baño Húmedo", versión 4 de 2021-09-24". Por otro lado, se realiza las respectivas mediciones en el punto mínimo, intermedio y máximo ofrecidos por el laboratorio (20 mg/100 mL, 100 mg/100 mL, 200 mg/100 mL), cada punto se realizan 5 tomas de muestras, hechas de la siguiente manera: Aire Limpio / Concentración 1/Aire Limpio / Concentración 1/Aire Limpio / Concentración/Aire Limpio/Concentración/Aire Limpio / Concentración.</p> <p>Una vez se tomaron las respectivas muestras se obtiene la siguiente tabla, que se presenta en el certificado de calibración:</p> <table><tr><th>*Material de Referencia Certificado</th><th>Promedio de las lecturas del Instrumento</th><th>Error</th><th>Incertidumbre Expandida (U)</th><th>Error máximo permitido</th><th>Desviación estándar</th></tr><tr><td>20,0 mg/100mL</td><td>18,6 mg/100mL</td><td>-1,37 mg/100mL</td><td>0,82 mg/100 mL</td><td>6,3 mg/100 mL</td><td>0,55</td></tr><tr><td>99,7 mg/100mL</td><td>102,6 mg/100mL</td><td>2,9 mg/100mL</td><td>1,6 mg/100 mL</td><td>7,5 mg/100 mL</td><td>0,55</td></tr><tr><td>198,8 mg/100mL</td><td>203,0 mg/100mL</td><td>4,2 mg/100mL</td><td>2,9 mg/100 mL</td><td>14,9 mg/100 mL</td><td>0,00</td></tr></table> <p><i>*miligramos de Alcohol en 100 mililitros de sangre</i></p> <p>En la tabla anterior, se evidencia los resultados que el instrumento arroja en cada punto del material de</p>	*Material de Referencia Certificado	Promedio de las lecturas del Instrumento	Error	Incertidumbre Expandida (U)	Error máximo permitido	Desviación estándar	20,0 mg/100mL	18,6 mg/100mL	-1,37 mg/100mL	0,82 mg/100 mL	6,3 mg/100 mL	0,55	99,7 mg/100mL	102,6 mg/100mL	2,9 mg/100mL	1,6 mg/100 mL	7,5 mg/100 mL	0,55	198,8 mg/100mL	203,0 mg/100mL	4,2 mg/100mL	2,9 mg/100 mL	14,9 mg/100 mL	0,00
*Material de Referencia Certificado	Promedio de las lecturas del Instrumento	Error	Incertidumbre Expandida (U)	Error máximo permitido	Desviación estándar																				
20,0 mg/100mL	18,6 mg/100mL	-1,37 mg/100mL	0,82 mg/100 mL	6,3 mg/100 mL	0,55																				
99,7 mg/100mL	102,6 mg/100mL	2,9 mg/100mL	1,6 mg/100 mL	7,5 mg/100 mL	0,55																				
198,8 mg/100mL	203,0 mg/100mL	4,2 mg/100mL	2,9 mg/100 mL	14,9 mg/100 mL	0,00																				

15. El contratista debe emitir un informe detallado de la calibración que incluya el error máximo de medición, incertidumbre del equipo y la desviación estándar.

16. La Calibración del equipo deberá cumplir con las exigencias fijadas en la Resolución Nro. 1844 de 2015 del Instituto Colombiano de Medicina Legal y Ciencias Forenses y en la norma ISO-NTC 17025 de 2005. Para el efecto el oferente deberá anexar certificación emitida por la ONAC que le acredite como laboratorio; la falta de dicho anexo será causal de rechazo de la oferta.

17. Las demás derivadas del proceso de selección, las presentadas en la oferta y en las contenidas en las especificaciones técnicas.

referencia certificado, su incertidumbre, Error máximo permisible y Desviación estándar correspondiente, se evidencia la incertidumbre inferior a 3 veces el error.

El laboratorio garantiza que en el proceso de la calibración del instrumento se usaron materiales de referencia certificados ISO 17034:2016 y los equipos de temperatura y humedad relativa, relacionados de la siguiente manera:

Patrón	Serial / ID	Certificado	Trazabilidad	Acreditación
20 mg/100mL	95-000302	202106A	SI	ISO 17034:2016
100 mg/100mL	95-000310	202103D	SI	ISO 17034:2016
200 mg/100mL	95-000320	202106D	SI	ISO 17034:2016
Termohigrómetro	TH-002	L0902-22	SI	ISO 17025: 2017
Barómetro	TH-005	C0301-22	SI	ISO 17025: 2017

Resultados Calibración

Puntos de Calibración	Error	+U	-U
0,0	-1,000	-500	-1,500
100,0	3,000	1,500	4,500
200,0	4,000	1,500	6,500

Conclusión

Para dar por finalizado el servicio, se concluye que la lectura del instrumento en cada punto sometido en la calibración. Se encuentra dentro de los errores máximos permisibles.

Para dar por finalizado el servicio, se concluye que la lectura del instrumento en cada punto sometido en la calibración. Se encuentra dentro de los errores máximos permisibles.

CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1273 DE 2018

PERIODO DE PAGO:			
JUNIO - JULIO		NUMERO DE PAGO: 0001	
ASPECTO ECONOMICO			
VALOR A COBRAR EN EL PERIODO: \$791.000			
CUMPLIMIENTO PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	VALOR	PERIODO COTIZADO	No. PLANILLA
	\$4.699.900	JUNIO-JULIO	59635880

El supervisor del contrato da fe que la empresa INSATECH S.A.S., identificada con NIT. 900.857.863-2 representada legalmente por la señora, JULY MILEIDY ROJAS CAMPOS, identificada con la cedula de ciudadanía No. 38.360.394 de Ibagué aportó para el pago de la presente acta, la planilla de aportes a la seguridad social identificada anteriormente y la cual se adjunta a este documento.

Para su aprobación se firma en Chinchiná en el mes de julio de 2022 por los que en ella intervinieron.



ALEJANDRO JARAMILLO GOMEZ
JEFE OFICINA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
SUPERVISOR



JULY MILEIDY ROJAS CAMPOS
R.L. INSATECH S.A.S